



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00027734- -UNC-ME#BIMO

VISTO:

Las presentes actuaciones, en la que con nota del orden 2 la Sra. MELISA MARIANELA ZAYAS, alumna matrícula 44923927 de la Facultad de Ciencias Médicas, pone en conocimiento el robo el 15 de diciembre de 2023 de la notebook HP inventario 8100273517; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada es beneficiaria del programa Estudiantes en Línea período 2023 y, en tal carácter, se le había hecho entrega en comodato del bien sustraído;

Que en el orden 4 se agrega la Constancia de Denuncia que el alumno efectuara ante el Poder Judicial de Córdoba;

Que se ha confeccionado la solicitud de baja patrimonial del bien en cuestión (orden 13);

Lo informado por la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización al orden 10 y por el Departamento de Patrimonio de esa Secretaría en el orden 14; Lo manifestado por el titular de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización en el orden 16;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-747748-E-UNC-DGAJ#SG (orden 21);

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ord. HCS 9/12 (t.o. RR-2021-1303-E-UNC-REC),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Disponer la baja patrimonial por robo del bien mueble detallado en el

anexo único de la presente, perteneciente a la Dirección de Inclusión Social de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar que por medio de la Dirección General de Sumarios se sustancien las actuaciones sumariales pertinentes a fin de establecer la ocurrencia real de los acontecimientos que fueron puestos en conocimiento de la Unidad Judicial relativos a la sustracción y establecer o deslindar eventuales responsabilidades.

ARTÍCULO 3°.- Por Mesa General de Entradas y Salidas genérese un nuevo expediente electrónico con informe gráfico de la presente para ser remitido a sus efectos a la Prosecretaría General.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Sumarios.

mp/jf